

( 23 JUN 2023

*"Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de permiso de ocupación de cauce"*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO 2811 DE 1974, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES 99 DE 1993, Y 1333 DE 2009, LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014, EL DECRETO 351 DE 2014, DECRETO 1076 Y 1077 DE 2015 y**

**CONSIDERANDO:**

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

*Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. "Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requieren autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."*

Que mediante formulario único nacional, el señor **JUAN WILMER RIVAS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.799.909, en calidad de Representante Legal del Municipio de Sipí, identificado con NIT° 8000956613-4, presentó, solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para la Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del área urbana del Municipio de Sipí - Departamento del Chocó.

Que para el trámite adjuntan lo siguiente:

1. Solicitud Formal
2. Factura de pago FE-131572

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01-V-122-01-13



3. Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cause, playas y lechos
4. Cédula de ciudadanía del solicitante
5. RUT
6. Acta de Posesión Número 001 de 2019
7. Patente de Navegación Mayor
8. Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación de cauce.
9. Plano de localización del proyecto, obra o actividad

Que para tal efecto la documentación presentada por el peticionario, reúne los requisitos establecido en la Ley.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS (\$3.848.622)**, Valor este que según factura visible a folio número 4 del expediente, fue cancelada por el solicitante.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iníciase el trámite de solicitud de permiso de Ocupación de Cauce presentado por el señor **JUAN WILMER RIVAS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.799.909, en calidad de Representante Legal del Municipio de Sipí, identificado con NIT° 8000956613-4, presentó, solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para la Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado del área urbana del Municipio de Sipí - Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente auto al señor **JUAN WILMER RIVAS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.799.909 en calidad de solicitante y alcalde del Municipio de Quibdó, o quien haga sus veces al momento de la notificación del acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental **CODECHOCÓ**, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere en lo concerniente al trámite del permiso mencionado.

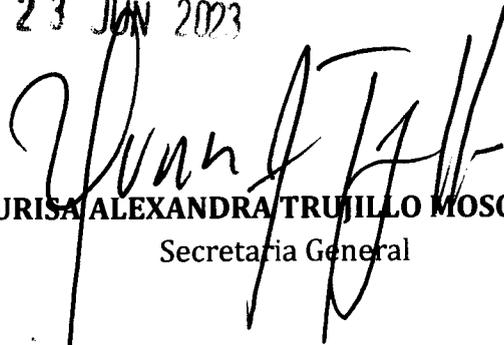
**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.



**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los **23 JUN 2023**

  
**YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA**  
Secretaria General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Anexo	Folios de Anexos	Fecha
 Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	 Angelica Arriaga Profesional Especializado	 Yurisa Trujillo / Secretaria General	Dos (2)	Cero (0)	Cero(0)	Junio de 2023

